



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143-188
Teléfono: 081-388009

N° 29-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 02 de FEBRERO del 2024

Vistos: El expediente N° 1794 de fecha 24 de agosto del 2023, presentado por AUGUSTO DELGADO AZA, Representante Legal del Establecimiento de Salud, **CENTRO DE SALUD ACORA**, con Categoría I-4, con Razón Social **RED DE SALUD PUNO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20185881700**; y Químico Farmacéutica **LISBET NOHELIA ARISACA FLORES**, con **CQFP N° 16399** sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico, Oficio de Notificación N° 2897-2023-AS-AFCVS-DIREMID-DIRES-PUNO/GRDS-GR-PUNO de fecha 6 de septiembre de 2023, Anexo N° 1: Expediente 2336 de fecha 23 de octubre de 2023, presentado **DEISY ELBA LEYVA MORALES**, Representante Legal del Establecimiento de Salud **CENTRO DE SALUD ACORA** y Químico Farmacéutica **LISBET NOHELIA ARISACA FLORES**, Anexo N° 2: Expediente 2512 de fecha 18 de noviembre de 2023, Anexo N° 3: Expediente 033 de fecha 3 de enero de 2024 con Oficio N° 2705-2023 D-RED-DE SALUD-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, como **FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD**, para el expendio y dispensación de **PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**, con nombre comercial **FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACORA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20185881700**, sito en Av. Panamericana S/N, Distrito de Acora, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas, cuenta con un Directora Técnica, Químico Farmacéutica **LISBET NOHELIA ARISACA FLORES**, con **CQFP N° 16399**, con horario de labor de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 horas y Domingo de 19:00 a 07:00 horas y Químicos Farmacéuticos Asistentes: **PONCE PANCCA ZULTNER BENITO**, con **CQFP N° 20609**, con horario de labor de lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 horas y sábado de 19:00 a 7:00 horas; **MENDOZA CONDORI DE GALINDO DORIS** con **CQFP N° 21963**, con horario de labor de Lunes a Miércoles de 19:00 a 7:00 horas, sábado de 7:00 a 13:00 horas, Domingo de 13:00 a 19:00 horas, **QUISPE YUCRA MELISSA STEPHANY** con **CQFP N° 25701**, con horario de labor de Jueves y Viernes de 19:00 a 7:00 horas, sábado de 13:00 a 19:00 horas, Domingo de 7:00 a 13:00 horas;

Que, el informe de Evaluación N° 96-B-2024-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 9 de enero de 2024, que opina que el trámite es **PROCEDENTE** al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 03-I-2024 de fecha 17 de enero de



2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 03-2024-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 19 de enero de 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 'Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios', Artículo 21° y Artículo 22°, Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art. 2° del D.L. N° 1272, Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la **FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD**, del **CENTRO DE SALUD ACORA**, con Categoría I-4, con Razón Social **RED DE SALUD PUNO**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° **20185881700**, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada), Productos Sanitarios, sito en Av. Panamericana S/N, Distrito de Acora, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas, cuyo Representante Legal es **DEISY ELBA LEYVA MORALES**, con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **LISBET NOHELIA ARISACA FLORES**, con **CQFP N° 16399**, con horario de labor de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 horas y Domingo de 19:00 a 07:00 horas y Químicos Farmacéuticos Asistentes, **PONCE PANCCA ZULTNER BENITO**, con **CQFP N° 20609**, con horario de labor de lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 horas y sábado de 19:00 a 7:00 horas, **MENDOZA CONDORI DE GALINDO DORIS** con **CQFP N° 21963**, con horario de labor de Lunes a Miércoles de 19:00 a 7:00 horas, sábado de 7:00 a 13:00 horas, Domingo de 13:00 a 19:00 horas; **QUISPE YUCRA MELISSA STEPHANY** con **CQFP N° 25701**, con horario de labor de Jueves y Viernes de 19:00 a 7:00 horas, sábado de 13:00 a 19:00 horas, Domingo de 7:00 a 13:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0118927.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS